



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín - Antioquia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutante	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado	MARSEBA GESTION EMPRESARIAL LTDA.
Radicado	05001-31-05-017-2015-00189-00
Decisión	Traslado liquidación del crédito

El apoderado de la parte ejecutante allega la liquidación del crédito del proceso ejecutivo, por lo cual el despacho pondrá en traslado dicha liquidación por el termino de tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía el procedimiento ejecutivo laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11baf2de4f3b406928258ea0182f0e4c78eb61065ee92c8b8acce6cf3606a8a9

Documento generado en 13/10/2020 08:35:44 a.m.